



RESOLUCION No. 0155-AD-87

Lima, 04 de Marzo de 1987

CONSIDERANDO :

Que conforme a lo ordenado por la Ley 24636, ha quedado prorrogado el proceso eleccionario del Sistema Deportivo Nacional;

Que en consecuencia, resulta administrativamente necesario aprobar - un nuevo Cronograma para el referido proceso electoral en el orden deportivo;

Con las opiniones favorables de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados y de la Dirección Ejecutiva;

De conformidad con la Ley General del Deporte, Decreto Legislativo N° 328;

SE RESUELVE :

ARTICULO UNICO.- APROBAR el Cronograma de Inscripción Registral y Eleccionario de la Organización Deportiva del país, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.



*Victor Castagnola Maldonado*  
VICTOR CASTAGNOLA MALDONADO  
JEFE DEL IPD

JEF/VCM  
EMV.mer

CRONOGRAMA DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL Y ELECCIONARIO DE LA  
ORGANIZACIÓN DEPORTIVA DEL PAÍS

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE  
Dirección Nacional de Deporte de-Afiliados  
Oficina de Registro Deportivo

Período

Entidad

Actividad

Hasta el 30 de Abril

CLUBES DEPORTIVOS

Inscripción de Clubes en el Registro Deportivo

Del 1<sup>o</sup> de Mayo hasta  
el 15 de Junio

LIGAS DEPORTIVAS  
DISTRITALES

-Elección de los 5 miembros integrantes de las Juntas Directivas de las Ligas Deportivas Distritales por la Asamblea de Delegados de los Clubes Deportivos inscritos.  
-Inscripción de las Juntas Directivas y de las Ligas Deportivas Distritales en el Registro Deportivo.

Del 16 de Junio hasta  
el 15 de Julio

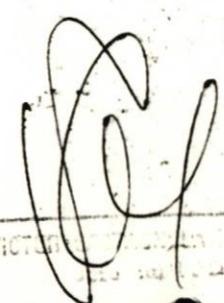
LIGAS DEPORTIVAS  
PROVINCIALES

-Elección de los 5 miembros integrantes de las Juntas Directivas de las Ligas Deportivas Provinciales por la Asamblea de Bases conformada por las Ligas Deportivas Distritales inscritas.  
-Inscripción de las Juntas Directivas y de las Ligas Deportivas Provinciales en el Registro Deportivo.

Del 16 de Julio hasta  
el 15 de Setiembre

FEDERACIONES  
DEPORTIVAS  
REGIONALES

-En cada Región, los Presidentes de las Juntas Directivas de las Ligas Deportivas Provinciales inscritas, reunidos en Asamblea, proceden a elegir a 3 miembros para integrar los Directorios de las respectivas Federaciones Deportivas Regionales.  
-Las Federaciones Deportivas Nacionales proceden a designar a 2 miembros para integrar cada uno de los Directorios de las Federaciones Deportivas Regionales.  
-Las Asociaciones Deportivas Profesionales proceden a designar a 2 miembros para integrar los Directorios de cada una de las Federaciones Deportivas en las que exista profesionalismo.  
-Los Estatutos de las Federaciones Deportivas Regionales se presentan para su aprobación por el IPD.  
-Las Federaciones Deportivas Regionales proceden a constituirse como Asociaciones Cíviles.  
-Inscripción de los miembros del Directorio de cada una de las Federaciones Deportivas Regionales en el Registro Deportivo.

  
El Director General de Deportes

R. N.º 0155-AD-87

Período

Entidad

Actividad

Del 16 de Setiembre hasta  
el 15 de Noviembre

CONSEJOS REGIONALES  
DEL DEPORTE

- Los 3 integrantes de los Directorios de cada una de las Federaciones Deportivas Regionales elegidos por sus bases reunidos en Asamblea General en la sede de cada una de las Regiones del país, proceden a elegir a 3 miembros para integrar los respectivos Consejos Regionales del Deporte.
- El Instituto Peruano del Deporte elige a 2 miembros para integrar cada uno de los Consejos Regionales del Deporte.
- Los 5 integrantes de cada uno de los Consejos Regionales del Deporte, democráticamente proceden a elegir a sus respectivos Presidentes y demás miembros directivos.
- Los 5 integrantes de los Consejos Regionales del Deporte se inscriben en el Registro Deportivo.
- Los Consejos Regionales del Deporte proceden a designar a los Comités Provinciales y Distritales de Promoción Deportiva.

Del 16 de Setiembre hasta  
el 15 de Noviembre

FEDERACIONES DEPORTIVAS  
NACIONALES

- Los representantes legales de las Federaciones Deportivas Regionales reunidos en Asamblea Nacional y por disciplinas deportivas proceden a designar a 3 miembros para integrar los Directorios de cada una de las Federaciones Deportivas Nacionales.
- El Instituto Peruano del Deporte designa <sup>a sus dos representantes</sup> al Presidente y al Tesorero de cada uno de los Directorios de las Federaciones Deportivas Nacionales!
- Las Asociaciones Deportivas Profesionales proceden a designar 2 miembros para integrar los Directorios de aquellas Federaciones Deportivas Nacionales en las que exista profesionalismo.
- Los Estatutos de las Federaciones Deportivas Nacionales se presentan para su aprobación por el Instituto Peruano del Deporte.
- Las Federaciones Deportivas Nacionales proceden a constituirse como Asociaciones Cívicas.
- Los miembros de los Directorios de las Federaciones Deportivas Nacionales se inscriben en el Registro Deportivo.

HASTA EL  
25 de NOV. 87

ante

Período

Entidad

Actividad

Del 16 de Noviembre hasta  
 el 15 de Diciembre

CONSEJO NACIONAL  
 DEL DEPORTE

-Los 3 Directores elegidos por sus bases de cada una de las Federaciones Deportivas Nacionales, reunidos en Asamblea General Eleccionaria, proceden a elegir en forma individual a cada uno de los seis miembros integrantes del Consejo Nacional del Deporte.

-Los 6 miembros electos para integrar el Consejo Nacional del Deporte, más el representante de la Asamblea Nacional de Alcaldes Provinciales y el de la Federación Deportiva Universitaria se suman al Presidente y Vice Presidente del Consejo Nacional del Deporte designados por el señor Presidente Constitucional de la República.

*desde el 26 de nov  
 hasta el  
 28 de dic  
 de 1987*

*M. Castro*

Mario Castro Lozada  
 Jefe de la Oficina del Registro Deportivo  
 Instituto Peruano del Deporte

*[Handwritten signature]*

*hhh-88*